



Hoja No. 1 de 4  
 Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/HABITAT-LA BARCA/2015  
 No. observación: 02  
 Monto fiscalizable: \$ 9' 526, 543.00  
 Monto fiscalizado: \$ 9' 526, 543.00  
 Monto observado: \$ Sin Cuantificar.

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA**  
**DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.**

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

FONDO: HABITAT RAMO ADMINISTRATIVO 15 DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA
<b>OBSERVACIÓN</b>	
<b>RECOMENDACIONES</b>	

**OBSERVACIÓN No. 02**

**INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

**Observación específica.-** No se cumplió con el uso de la Bitácora Electrónica en los Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU) y el Estado de Jalisco, con fecha 28 de febrero de 2014, suscribieron el Acuerdo Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, con el cual acuerdan que "LA SEDATU" destinará Recursos Federales del Programa Hábitat al Estado de Jalisco, por la cantidad de \$104'156,089.00; los cuales, aunados a Recursos Estatales por la cantidad de \$33'826,809 y Recursos Municipales por la cantidad de \$35'611,007.00, suman un total global de \$173'593,904.00 (Ciento setenta y tres millones, quinientos noventa y tres mil novecientos cuatro pesos 00/100 M.N.) para aplicarse, preferentemente entre 20 municipios elegidos, en el Estado de Jalisco (finalmente aprobados 18 municipios).

De igual forma la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el municipio de La Barca, Jalisco suscriben, el día 28 de febrero del 2014, el **Acuerdo de Coordinación Específico** para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, el cual en su Anexo II señala que "LA SEDATU" destinará recursos federales del Programa HABITAT

**CORRECTIVA:**

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de La Barca:

i.- Presentar por escrito las aclaraciones que estime pertinentes respecto del incumplimiento en la utilización de la bitácora electrónica y/o en su caso presentar la autorización de la Secretaría de la Función Pública para su utilización por medios convencionales para las obras por contrato, debiendo enviar copia a este Órgano Estatal de Control, y a su vez integrarlo al expediente.

ii.- Incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos, presuntos responsables de no haber generado la bitácora electrónica o entregado la solicitud y autorización de la Secretaría de la Función Pública para hacer uso de bitácora convencional, lo cual resulta sancionable en función del artículo 61 fracción XVI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, enviando copia de lo actuado (acuerdo de incoamiento, citatorios y comparecencias) a esta Contraloría del Estado) al respecto, debiendo

Hoja No. 2 de 4  
 Número de auditoría: AUD/DIRJUAL/HABITAT-LA BARCA/2015  
 No. observación: 02  
 Monto fiscalizable: \$ 9' 526, 543.00  
 Monto fiscalizado: \$ 9' 526, 543.00  
 Monto observado: \$ Sin Cuantificar.

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA**  
**DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.**



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

FONDO: HÁBITAT RAMO ADMINISTRATIVO 15 DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA

**OBSERVACIÓN**

al municipio de La Barca por la cantidad de **\$5'715, 926.00**; así mismo en su Anexo III, indica que el Estado de Jalisco aportará recursos estatales por **\$1'856,342.00** y el municipio participará con **\$1'954, 275.00**; obteniéndose un total global para aplicarse en el municipio por **\$ 9' 526, 543.00**.  
 Con motivo de la auditoría número AUD/DIRJUAL/HABITAT-LA BARCA/2015, practicada del 18 a 21 de agosto de 2015, a los recursos federales del Programa HÁBITAT, se solicitaron al H. Ayuntamiento de La Barca los expedientes unitarios de las obras, mediante el oficio de requerimiento número 3989/DGVC/DAOC/2015; siendo presentados, el día 18 de agosto de 2015, CINCO (05) expedientes de igual número de contratos de obra, los cuales fueron revisados considerando los dos criterios siguientes: a una (01) obra se le revisó al 100% el cumplimiento en la integración del expediente, conforme a la documentación que se le requirió al municipio, además de verificarse físicamente diversos conceptos de ésta en el sitio de los trabajos; y de los otros cuatro (04) sólo su meta física (inspección física ocular en obra).  
 De la revisión documental realizada, se detectó que **no se cumplió con el uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP)**, utilizando la bitácora convencional sin presentar autorización mediante oficio por parte de la Secretaría de la Función Pública, para la obra siguiente:

Nº. DE CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN
O.D.21/2014	Pavimento con concreto hidráulico de la Calle Nardo Col. Santa Cecilia, en la Cabecera municipal de La Barca, Jalisco.	Invitación Restringida

Por lo que respecta a la revisión física no se detectaron hallazgos, determinando como 100% terminada y 100% en operación.

**RECOMENDACIONES**

verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**PREVENTIVA:**

El H. Ayuntamiento de La Barca deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la ejecución y supervisión de la obra pública, en el sentido de que se fortalezcan los controles y se garantice contar con la Bitácora Electrónica de Obras Públicas, así como para permitir la transparencia en la aplicación de los recursos; enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13, fracción V de la LFT-APG y Véase artículo 1 de los LGCDDI de la APF.



Contraloría del Estado  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.**

Hoja No. 3 de 4  
Número de auditoría: AUD/DIRJAL/HABITAT-LA BARCA/2015  
No. observación: 02  
Monto fiscalizable: \$ 9' 526, 543.00  
Monto fiscalizado: \$ 9' 526, 543.00  
Monto observado: \$ Sin Cuantificar.

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

FONDO: HABITAT RAMO ADMINISTRATIVO 15	DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBAND	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO		EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA
<b>OBSERVACIÓN</b>		<b>RECOMENDACIONES</b>

Con fecha 21 de agosto de 2015, personal de este Órgano Estatal de Control hizo del conocimiento, a los representantes del H. Ayuntamiento de La Barca, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 3988-1/DGVCO/DAOC/2015, los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría, en la cual quedó asentado el incumplimiento documental.

**CAUSA:**

- Inobservancia en la elaboración, uso y requisitado de la Bitácora Electrónica de Obras Públicas, por el personal encargado de la residencia y supervisión de obra.

**EFECTO:**

- Falta de transparencia en la ejecución de la obra.
- Instauración de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Artículo 46, antepenúltimo y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 122 y 123, de su Reglamento.

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13, fracción V de la FTAIPG y Vigésimo Cuatro, fracción I de los LGGCIDE de la AFF.



Hoja No. 4 de 4  
 Número de auditoría: AUDIRIJAL/HABITAT-LA BARCA/2015  
 No. observación: 02  
 Monto fiscalizable: \$ 9' 526, 543.00  
 Monto fiscalizado: \$ 9' 526, 543.00  
 Monto observado: \$ Sin Cuantificar.

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA**  
**DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.**

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

FONDO: HABITAT RAMO ADMINISTRATIVO 15 DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA

**OBSERVACIÓN**

Oficio Circular No. 002 y 003 de la Secretaría de la Función Pública, con fechas de 8 de Junio del 2010, que menciona el uso de la bitácora electrónica.


**Fecha de Notificación:**

Día	Mes	Año
28	10	15

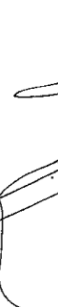
**Fecha Compromiso de Solventación**

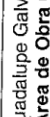
Día	Mes	Año
30	12	15

Por el H. Ayuntamiento de La Barca

  
**JORGE A. BARCENA**  
 Nombre  
**DIC OBICAS P.**  
 Cargo

**Por la Contraloría del Estado de Jalisco**

  
 Mtro. Luis Enrique Barroza Rino  
**Director General de Verificación y Control de Obra**

  
 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
**Director de Área de Obra Convenida.**

  
 Ing. Ricardo González Morales.  
**Coordinador**

